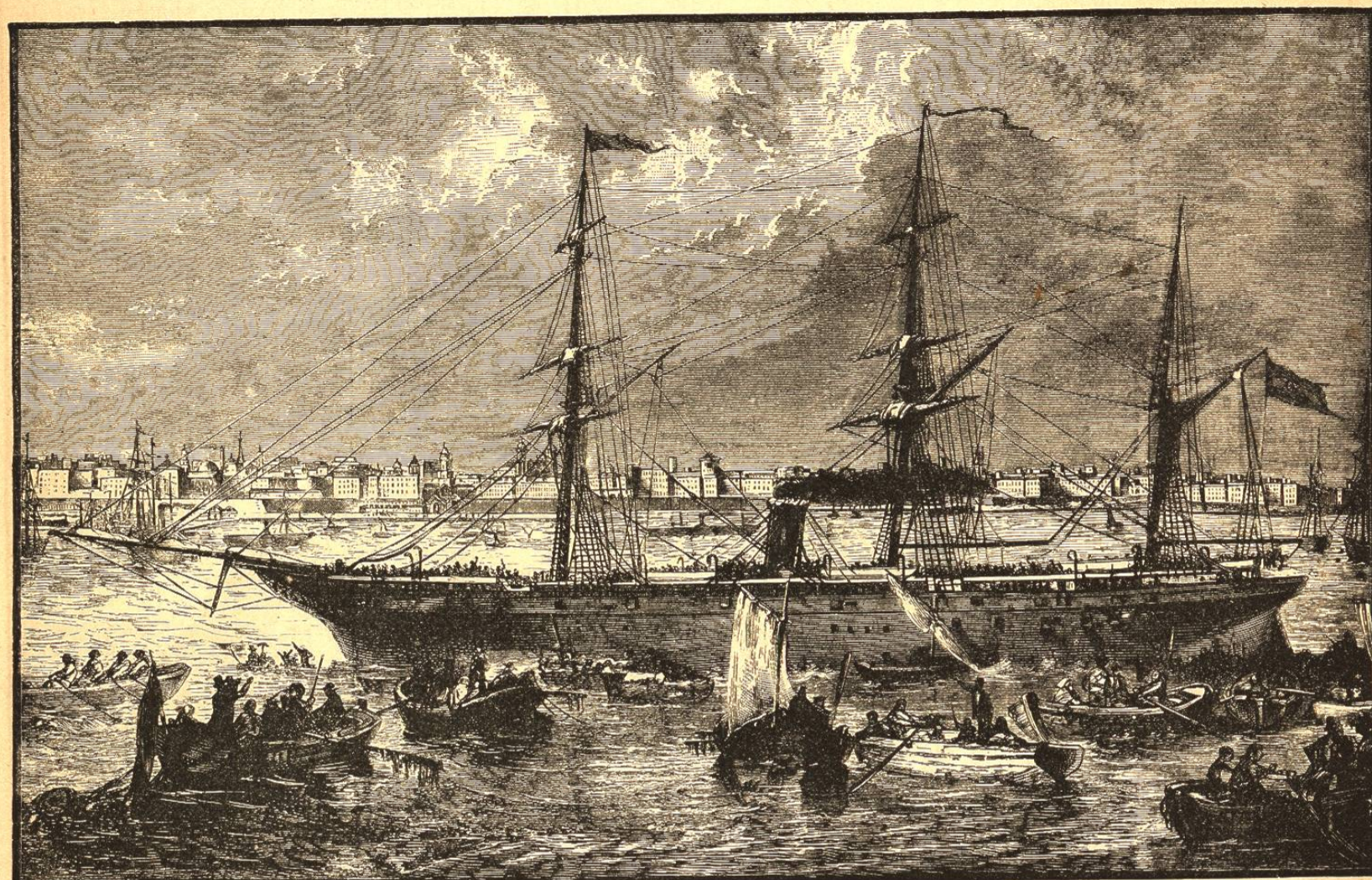


Compañía Trasatlántica

(ANTES DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)



LINEA DE VERACRUZ.

Servicio directo entre VERACRUZ y SANTANDER, con escalas en la HABANA y CORUÑA, sin trasbordo.

VIAJES DE VERACRUZ A SANTANDER EN 21 DIAS. | SALIDAS DE VERACRUZ, LOS DIAS 9 DE CADA MES.

Combinacion con los vapores de las líneas de Colon y de las Antillas que tiene establecidas la misma Compañía Trasatlántica.

Los vapores de esta línea reciben carga para Veracruz en Santander, Barcelona, Málaga, Cádiz y Habana, y en Veracruz para la Habana y Santander.

Se expiden billetes de pasaje para la Habana, Santander, Cádiz, Barcelona, Santiago de Cuba, Sabanilla, y Colon.

ORDEN DE LOS VIAJES.

Salidas: de Barcelona, Málaga, Cadiz y Habana para Veracruz.	Salidas: de Veracruz y Habana para Coruña y Santander.
Los dias: 4 6 10 12 de cada mes	Los dias: 9 15 de cada mes.

Vapores que hacen el servio.

ANTONIO LOPEZ.	SANTANDER.	CIUDAD CONDAL.	GIJON.	COMILLAS.
CIUDAD DE CADIZ.	MENDEZ NUÑEZ.	HABANA.	P. DE SATRUSTEGUI.	PASAJES.
ALFONSO XII.	ESPAÑA.	CORUÑA.	GUIPUZGOA.	PUERTO RICO.

Todos estos vapores son de primera clase, de gran porte y de muchas comodidades para pasajeros.

SÓN AGENTES DE LA COMPAÑIA.

En la Habana: Sres. M. CALVO Y Cia.—En Veracruz: Sres. MARTINEZ HERMANOS.—En México: DON JOSE T. GUERRA.

[1-586]

hasta veinte millones de pesos, según el desarrollo que sus negocios vayan alcanzando; pero podrá el Banco dar principio á sus operaciones con un minimum de tres millones de pesos de capital en caja, en moneda mexicana ó extranjera, de oro ó plata, ó su equivalente en barras de los mismos metales.

«Art. 4º Por cada millon de pesos de capital ó depósito, que en efectivo tenga el Banco en caja, ó su equivalente en barras de metales preciosos, podrá emitir tres millones de pesos en billetes con los requisitos y formalidades que á continuacion se expresan:

«A— Los billetes serán de un valor de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 500 y 1000 pesos, pagaderos al portador y en numerario, en las oficinas del Banco, y de curso voluntario para el público.

«B— Los billetes serán firmados por uno de los Directores del Banco, por el cajero del mismo establecimiento y por uno de los interventores del Gobierno federal. Llevarán además un sello del Banco y un timbre ó sello puesto por la oficina respectiva del Timbre, de medio centavo en los billetes de un peso á cincuenta pesos y de un centavo en los billetes desde ciento á mil pesos.

«C— Ninguna emision de billetes se hará sin que conste de vista, á los interventores del Gobierno y al contador mayor de Hacienda, que está depositada en las cajas del Banco la cantidad de moneda nacional ó extranjera, ó en barras de oro ó plata, proporcional á dicha emision de billetes, en los términos que fija el párrafo primero de este artículo.

«D— Para llenar las formalidades á que se refiere la fraccion anterior, y para cerciorarse en todo tiempo de la exactitud y legalidad de las operaciones del Banco, nombrará el Ejecutivo dos interventores

«Art. 8º Queda obligado el Banco, siempre que le conviniere al Gobierno, á abrir á estilo de comercio, una cuenta corriente á la Tesorería general, con arreglo á los condiciones que se han estipulado en contrato separado, firmado en la fecha, entre la Secretaría de Hacienda y el representante de los concesionarios. Dicho contrato forma parte integrante de la presente concesion.

«Art. 9º El Banco gozará de las siguientes franquicias y exenciones:

«A— El capital del Banco cualquiera que sea su monto, así como sus acciones, estará exento durante los 30 años de esta concesion de toda clase de contribuciones, ordinarias ó extraordinarias existentes ó que se decretaren en lo sucesivo, con excepcion del derecho de patente, predial y del Timbre, que se causan actualmente ó que se decretaren en lo sucesivo; pero modificada la contribucion del Timbre con arreglo á la fraccion B del artículo 4º anterior

«Fecho en la ciudad de México á los 16 dias del mes de Agosto de 1881.

«FRANCISCO DE LANDERO Y COS.
«EDUARDO NETZLIN.»

STALFORTH, ALCAZAR y COMPAÑIA.

GUANAJUATO.

PLAZA PRINCIPAL. FRENTE A LA PARROQUIA

ALMACEN — COMISIONES — GIROS

[4-55]

«EL PUERTO DE BARCELONA.»

Negociacion de Abarrotes.

PLAZUELA DE SAN DIEGO, LETRA A.

Esquina del jardin de La Union y Cruz verde

DIEGO ABASCAL. GUANAJUATO.

En esta casa se encuentra un magnífico y variado surtido de Frutos nacionales y Abarrotes extranjeros, importados directamente, y es la única en el Estado que recibe los excelentes y afamados Cigarros de «LA NIÑA».

[4-76]

GRAN FABRICA DE CERILLOS

«LA UNION»

— CERILLOS —

Contra el viento, contra incendios, de luz eléctrica De lápiz, Barnizados, Corrientes.

— CAJETILLAS —

Clase superior extra-fina, Barnizadas, de cuatro colores, Corrientes de madera.

RAMON F. FRAGUA.

Jardin del Cantador, 8 — GUANAJUATO — 8, Jardin del Cantador [4-73]

«La Camarita»

Antigua y acreditada fábrica de Chocolate

CALLE DE BELEN, LETRA H.

ANICETA ALMAGUER.

GUANAJUATO.

El gran crédito de que goza esta casa, no sólo en la Capital sino en todo el Estado, lo debe principalmente á la excelente calidad de los cacao y demas artículos de que usa en la confeccion de sus Chocolates; y la experiencia de más de 20 años, que lleva de práctica su propietario, hacen que sus manufacturas sean de las más recomendadas, tanto por el exquisito gusto que sabe darles, como por la esmerada limpieza que observa en su elaboracion.

[4-68]